



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N°305 -2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N°155 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora
LLAQUE YLIZARBE, Rosa Isabel;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14°, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: LLAQUE YLIZARBE, Rosa Isabel; TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, con nivel -STB, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:

Del 10/01/2024 al 11/01/2024
Del 19/01/2024 al 19/01/2024
Del 01/03/2024 al 01/03/2024
Del 04/03/2024 al 04/03/2024
Del 08/04/2024 al 09/04/2024
Del 03/05/2024 al 03/05/2024
Del 28/05/2024 al 30/05/2024
Del 31/05/2024 al 31/05/2024
Del 12/06/2024 al 13/06/2024
Del 14/06/2024 al 14/06/2024
Del 20/08/2024 al 21/08/2024
Del 04/11/2024 al 05/11/2024
Del 26/12/2024 al 26/12/2024

De la Cadena Funcional Programática 20 006-0008-99999-0003- 00001- 0066. La servidora presentó Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-674-72515-25.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

CAHCH/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCILLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO

Reg. N°..... Fecha..... 30.4.15